



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 028-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 FEB 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Añ. 877 Lev 27444)

22 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe Nº 0272-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS de fecha 19 diciembre de 2023, proveniente de la Unidad de Programación, Presupuesto y seguimiento, por el cual se remite el proyecto de directiva denominado "Procedimiento para la formulación y evaluación de inversiones (Proyectos de inversión/IOARR), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión para el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca";

El Informe Nº 0024-2023- MIDAGRI-PEBLT/UPPS-MSP de fecha 14 de diciembre de 2023, elaborado por el especialista Manuel Salinas Pinto de la Unidad de Programación, Presupuesto y seguimiento, en la cual remite el proyecto de directiva denominado "Procedimiento para la formulación y evaluación de inversiones (Proyectos de inversión/IOARR), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión para el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca" y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo al naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos.

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.

Que, además mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, acorde al Decreto Legislativo Nº 1252, el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y d) Funcionamiento; siendo menester acotar que, la fase de Formulación y Evaluación "Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista (A.P. 127 Ley 27448)

Resolución Directoral

Nº 028 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

22 FEB 2024

Puno, 22 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. En el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de inversiones de los tres niveles de gobierno, que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional".

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión, en cuyo Capítulo III regula la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

Que, en el marco de la normativa señalada, los entes técnicos responsables han procedido a formular el proyecto de Directiva Interna denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROYECTO DE INVERSIÓN / IOARR), EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIÓN PARA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA", con el objeto de establecer procedimientos aplicables en el proceso de Formulación y Evaluación de los proyectos de inversión (Inversión/IOARR) en la etapa de preinversión, para el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; asimismo su finalidad es aplicar correctamente los procesos y disposiciones para la formulación y evaluación de inversiones (Inversión/IOARR) en la etapa de preinversión, necesarias para alcanzar las metas establecidas por la entidad y su contribución en el cierre de brechas priorizadas por el sector MIDAGRI.

Que, mediante Informe N° 0024-2023-MIDAGRI-PEBLT/Upps-MSP de fecha 14 de diciembre de 2023, el especialista de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Eco. Manuel Salinas Pinto, concluye señalando que se ha formulado la propuesta de Directiva Interna denominada "Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Inversiones (Proyectos de inversión/IOARR), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión para el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", señalando su objetivo, el cual está en concordancia con la Directiva Interna N° 001-2019-EF/63.01; indica que la propuesta se enmarca en la estructura y contenido de directivas establecidas en la Directiva Interna DI N° 001-2022/MIDAGRI/OGPP-OM "Directiva de Documentos Normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego".

Que, mediante Informe N° 0197-2023-MIDAGRI-PEBLT/UF de fecha 19 diciembre de 2023, el responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Wilber Enrique Escalante Coaquira, establece en su Análisis la Justificación de la necesidad de formular una directiva interna, señalando en sus conclusiones haber revisado el proyecto de Directiva Interna presentada por el especialista en Racionalización y cumple con la estructura y contenido establecido en la Directiva Interna N° 001-2022-MIDAGRI/OGPP-OM, y en sus recomendaciones señala que



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista (AR. 127 Ley 27344)

Resolución Directoral

Nº 028 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 FEB 2024

22 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

alcanza el proyecto de Directiva Interna para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 272-2023-MIDAGRIPEBLT/UPPS de fecha 19 diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Ing. Wilber Enrique Escalante Coaquira, hace suyo el Informe Nº 0197-2023-MIDAGRI-PEBLT/UF, en sus conclusiones expresa que se alcanza el informe de proyecto de directiva emitido por el responsable de la Unidad Formadora, el cual cuenta con la conformidad y validación de esa unidad funcional, y en sus recomendaciones sugiere proseguir con el trámite administrativo y la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el proyecto de Directiva Interna ha sido elaborado también con la finalidad de cumplir con las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional, conforme ha sido requerido mediante Memorando Múltiple Nº 046-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, por el cual la Dirección Ejecutiva dispone la implementación de las Recomendaciones Nº 6, 7 y 8 derivadas del Informe de Auditoría Nº 878-2018-CG/GRPUAC, así como mediante Memorando Nº 047-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, por el cual la Dirección Ejecutiva dispone la implementación de las Recomendaciones Nº 5, 6 y 7 derivadas del Informe de Auditoría Nº 892-2018-CG/GRPUAC.

Que, en consecuencia, estando a lo informado por el especialista y contando con la aprobación de la Unidad Formadora en su calidad de Unidad Funcional y Jefatura de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, así como con el Informe Legal favorable emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad, la Dirección Ejecutiva concluye que deviene en procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0371-2023-MIDAGRI, publicado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el 03 de noviembre de 2023, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Programación, Presupuesto y seguimiento, Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Interna Nº 002 -2024-MIDAGRI-PEBLT-UPPS, denominada "Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Inversiones (Proyecto de Inversión / IOARR) en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversión para el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, ello con la finalidad de operativizar las disposiciones de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversiones contenidas en la Directiva Nº 001-2019-Ef/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Formadora de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, aplicar correctamente los procesos y disposiciones para la formulación y evaluación de inversiones (Proyectos de inversión/IOARR) en la etapa de preinversión necesarias para alcanzar las metas establecidas por la entidad y su contribución en el cierre de brechas priorizadas por el sector MIDAGRI, contenidas en la Directiva Interna, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 927 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 028 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 FEB 2024

22 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página WEB del Portal Institucional del PEBLT.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a todas las dependencias de la Entidad, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Rocío Guisela Gómez Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
CIR 97745

CUT: 2484-2023

